192428 - Cuando se reponen ayunos perdidos, es esencial tener la intención de ayunar la noche anterior, como en el caso del día de ayuno que se está intentando reponer

Pregunta

Yo no sabía que los ayunos adeudados de Ramadán a causa del período menstrual debían ser recuperados antes de los ayunos voluntarios, y comencé a realizar ayunos voluntarios. ¿Es posible que cambie ahora la intención de mis ayunos voluntarios previos, o debo cambiar la intención durante el día de ayuno? Porque el ayuno que hice hoy por ejemplo, comencé con la intención de hacer un ayuno voluntario, pero ahora he cambiado la intención para que sea un ayuno para recuperar uno de Ramadán.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, no es válido cambiar la intención con la que se observa un ayuno que ya se ha completado. En el caso de los ayunos obligatorios de Ramadán, es esencial tener la intención de ayunar la noche anterior, y los ayunos recuperados de Ramadán caen bajo las mismas normas.

El Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Quien no tiene la intención de ayunar antes de la aurora, su ayuno no es válido”. Narrado por at-Tirmidi, 730; clasificado como auténtico por al-Albani en Sahih at-Tirmidi. At-Tirmidi dijo después de citarlo: “Lo que significa de acuerdo a los eruditos es que para que el ayuno sea válido es esencial comenzarlo intencionalmente, tanto cuando se ayuna en Ramadán, cuando se recupera un ayuno de Ramadán perdido, o cuando se cumple una promesa. Si el musulmán no tenía la intención de ayunar la noche anterior a que comience el ayuno obligatorio, su ayuno no es válido. Pero en el caso de los ayunos voluntarios, es permisible decidir realizarlos después que ha despuntado la aurora. Este fue el punto de vista de Ash-Sháfi’i, Áhmad, e Isjáq”. Fin de la cita.

El imam An-Nawawi (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Un ayuno de Ramadán o la recuperación de un ayuno de Ramadán, o un ayuno realizado para una expiación por un error cometido durante la peregrinación o por otra razón, como cualquier otro ayuno obligatorio, sólo es válido si se comienza el día de ayuno con la intención de hacerlo. No hay diferencia de opinión respecto a esto”. Fin de la cita de Al-Maymu’, 6/289.

Ver también: Al-Mugni, por Ibn Qudamah, 3/26.

Por lo tanto, cambiar la intención sobre un acto de culto que ya ha sido terminado, no tiene ningún efecto.

As-Suiuti (que Allah tenga misericordia de él) dijo en Al-Ashbaahwa’ an-Nazá’ir, p. 37:

“Si un musulmán tiene la intención de terminar su oración después de completarla, esto no la vuelve inválida, de acuerdo al consenso de los eruditos. Lo mismo se aplica a todos los demás actos de culto”. Fin de la cita.

Por lo tanto el ayuno que fue realizado con la intención de ser voluntario, no puede contar como repositorio para un ayuno obligatorio adeudado.

Si un musulmán ha comenzado un ayuno voluntario, pero luego decide durante el día cambiar su intención a un ayuno repositorio de uno obligatorio adeudado, entonces está ayunando parte de un ayuno obligatorio y parte de un ayuno voluntario, por lo tanto esto no puede contar como ayuno voluntario, porque el valor de los actos depende de su intención, y parte de ese ayuno es un ayuno voluntario. Cambiar la intención de un ayuno en curso no es válido.

Para más información, consulta también la respuesta a la pregunta No. 39689.

Pero debemos señalar que observar ayunos voluntarios no es algo desaconsejable para quien todavía debe reponer ayunos perdidos de Ramadán, como mencionaste en tu pregunta. La opinión correcta es que si un musulmán quiere observar un ayuno voluntario cuando todavía debe recuperar ayunos perdidos, su ayuno es válido en tanto tenga todavía tiempo suficiente para

reponer sus ayunos adeudados antes de que el siguiente mes de Ramadán comience. Lo que no está permitido es ayunar los seis días del mes de Shawal antes de reponer los días de ayuno que debe de Ramadán. En cualquier caso, este es un asunto acerca del cual los eruditos difieren.

Consulta también la respuesta a la pregunta No. 41901 y 39328.